

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL 2011

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Mímica Graciela, coordinadora iniciativa comunitaria feria, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para la adquisición de indumentaria para el grupo de baile "Al Stylo Break Dance", quienes exponen su arte en las ferias comunitarias que se realizan los fines de semana en las instalaciones de la Escuela Provincial N° 10 "Gral. Manuel Belgrano", de la ciudad de Río Grande, donde a través de la iniciativa se fomenta actividades comunitarias y expresiones culturales con el fin de integrar a todos los barrios.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00), a favor de la Sra. Mímica Graciela, D.N.I N° 32.130.837, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), a favor de la Sra. MIMICA Graciela, D.N.I. N° 32.130387, coordinadora iniciativa comunitaria feria, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

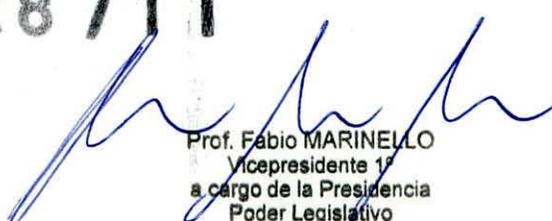
**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**328 / 11**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*